

# **RESUMEN NO TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD DE HORNOS DE MAMPOSTERÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE CARBÓN VEGETAL.**

## **1.- PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.**

Promotor: Miguel Tienza La Huerta.  
D.N.I: 76.167.485-H

## **2.- EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.**

Suelo Rústico.  
Paraje: Los Luises.  
Polígono: 63  
Parcela: 12.  
Término Municipal: Alburquerque.  
Provincia: Badajoz.  
Superficie de la parcela según catastro: 0,7220has.

## **3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

Se trata de seis hornos de mampostería para la producción de carbón vegetal.

El número de hornos que tendrá esta industria de fabricación de carbón será de 6. Las dimensiones serán de 4,5m de diámetro x 4,10m de alto. El volumen total de la industria es 391,2m<sup>3</sup>. Existen otras instalaciones que son una nave almacén de 510m<sup>2</sup> y una marquesina metálica de 350m<sup>2</sup>.

El patio para el acopio del carbón tienen una superficie aproximada de unos 512,00 m<sup>2</sup>(zona abierta). Los patios para el acopio de la leña una superficie aproximada de unos 2.038,00 m<sup>2</sup>.

Dichos hornos están constituidos (desde el exterior al interior) con bloques hormigón, hormigón armado y ladrillo de adobe que ayuda a la mejor combustión de la madera, a la vez que evita pérdidas de calor. El control adecuado de la combustión de la madera es clave en la obtención de un carbón vegetal de alta calidad, unido a la utilización de la madera de encina de forma preferente. La cubierta de los mismos es de chapa de acero. con bloques hormigón, hormigón armado y ladrillo refractario que ayuda a la mejor combustión de la madera, a la vez que evita pérdidas de calor. La cubierta de los mismos es de chapa de acero.

Cada horno tendrá una capacidad de combustión de unas 16 Tm de madera seca por llenado. En total tendremos una capacidad de combustión de unas 96 Tm de leña seca por llenado, o lo que es lo mismo, de unas 1.536 Tm al año; ya que se suelen efectuar al año unos 16 llenados. De esta cantidad de leña, se obtiene una cantidad de carbón de aproximadamente unas 415 Tm anuales; ya que dependiendo de diversos factores, el índice de transformación de madera/carbón oscila entre 1:3,5 a 1:4.

La actividad en la instalación objeto de producción de carbón vegetal sigue los siguientes pasos hasta llegar a la producción de carbón vegetal:

- 1.- Compra de madera preferentemente en Extremadura.(leña de encina y alcornoque)
- 2.- Almacenamiento de la madera en las zonas habilitada para ello en la parcela.
- 3.- Colocación adecuada de la madera en los hornos de forma manual o con la ayuda de un tractor provisto de las pinzas correspondientes.
- 4.- Ignición de la madera, controlando adecuadamente la combustión mediante los respiraderos y las chimeneas correspondientes, hasta conseguir transformar toda la carga de los hornos en carbón vegetal de calidad.
- 5.- Aperturas de los hornos y enfriamiento del carbón.
- 6.- Expedición del carbón en camiones a distintos puntos de España, para su uso en chimeneas y barbacoas, principalmente.

El acopio de materias primas, la leña, se localiza y permanece a la intemperie junto a los hornos. Permanece allí, el mínimo tiempo posible hasta la adecuada colocación en el interior de los hornos para su perfecta combustión. De igual modo el volumen almacenado de madera, es el mínimo para evitar excesivas acumulaciones; dado el posible riesgo de incendios. En el caso del producto terminado, éste se coloca de la misma manera junto a los hornos. El tiempo de permanencia es el mínimo para su enfriado, es decir, dos o tres días máximo. Una vez enfriado, el carbón es retirado para su venta.

#### **4.- Clasificación de la actividad.**

La actividad objeto del proyecto se encuentra incluida dentro de los siguientes anexos de la LEY 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Anexo II Grupo 4 y subgrupo 4.I, en lo referente a autorización ambiental.
- Anexo VI, Grupo 6 y subgrupo g, en lo referente a evaluación ambiental abreviada

Igualmente, la actividad objeto se encuentra enmarcada según el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el:

- Anexo II, Grupo 4 y subgrupo 4.2.

Teniendo en cuenta el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación (el cual deroga al anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre), la actividad objeto de estudio en función de su Potencia térmica nominal (P.t.n.) estaría incluida dentro de:

- Grupo C: código de actividad 03 01 06 03 (Calderas de combustión, turbinas de gas, motores y otros. Otros equipos de combustión no especificados anteriormente de P.t.n  $\leq$  2,3 MW y  $\geq$  100 KW).

En Alburquerque, a 25 de junio de 2018.